

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Vicepresidencia

2647 DECRETO N.º 13/1994, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto 27/1989, de 2 de marzo, que aprueba el diseño simplificado y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Decreto 27/1989, de 2 de marzo, que aprueba el diseño simplificado y logotipo de identidad corporativa de la Administración, fija en su artículo 6 los colores de identificación de los Departamentos de la Administración Regional entonces existentes, reservando el blanco para la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

El mecanismo de asignación por Decreto de los colores identificativos de los Departamentos de la Administración Regional no parece el más adecuado, puesto que en definitiva se trata de un acto administrativo no normativo, para el que no está previsto de manera expresa la forma de Decreto.

Promulgado el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, por el que se reorganizan y reestructuran determinados Departamentos de la Administración Regional, se hace preciso fijar nuevamente los referidos colores de identificación, regulando un nuevo sistema de asignación, confiriendo la competencia al Consejo de Gobierno para que la ejercite mediante Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1994,

DISPONGO:

Artículo único.

El artículo 6 del Decreto 27/1989, de 2 de marzo, queda redactado de la siguiente forma:

1. Corresponde al Consejo de Gobierno mediante Acuerdo, establecer el color identificativo de cada uno de los Departamentos de la Administración Regional. El citado Acuerdo se adoptará a propuesta de la Consejería interesada y previo informe de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Queda reservado el color blanco como identificativo

de los órganos, centros directivos y unidades de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Disposición transitoria

Hasta que en su momento se reasignen por Acuerdo del Consejo de Gobierno los colores identificativos de cada Departamento conforme al presente Decreto, continuarán utilizándose los establecidos en el artículo 6 del Decreto 27/1989, de 2 de marzo, a excepción de las Consejerías de Medio Ambiente y de Fomento y Trabajo, asignando a la primera el color Pantone 340, utilizando por la extinta Consejería de Administración Pública e Interior, y a la segunda el color Pantone 279, utilizando por la extinta Consejería del Portavoz del Gobierno.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

Consejería de Fomento y Trabajo

2529 Corrección de error.

Habiendo detectado la existencia de dos errores materiales en el texto del Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, se rectifican en lo siguiente:

1.º En el artículo segundo, apartado B, donde dice "los domingos y los festivos se considerarán hábiles", debe decir "los domingos y festivos se considerarán inhábiles".

2.º En la disposición adicional, sobre calendario de aperturas de los establecimientos comerciales en domingos y festivos para 1994, donde dice "días 1, 8, 11 y 18 de diciembre", debe decir "días 4, 8, 11 y 18 de diciembre".